

4-198



nal todo ejemplo de tales papeles que con su di-
ligencia y vigilancia puedan recoger. Dios guar-
de a V. E. muchos años. Madrid 16 de Abril de
1825. = A. M. de Villalva. Excmo. Sr. Capitan Ge-
neral Presidente de la Comandancia de Valladolid.

Por el correo ordinario he recibido una Real cédu-
la de S. M. cuyo tenor y el del pase de esta M. N. y
M. L. Provincia es como se sigue.

Por el Excmo. Sr. Gobernador del Supremo
Consejo de Castilla se comunicó al Real Acuerdo
la Real orden cuyo tenor, y el de la providencia
dada en su vista, es como sigue. = Excmo. Sr.:
Con fecha de ayer me dice el Señor Secretario del
Despacho de Gracia y Justicia lo siguiente. = Excmo.
Sr. = El Señor Secretario del Despacho de Estado
me dice con fecha 12 del corriente lo que sigue.

Excmo. Sr.: El Cónsul de S. M. en Lisboa ma-
nifiesta le han informado de que los rebeldes esta-
blecidos en Londres, ó los ex-diputados de las Cór-
tes revolucionarias, imprimen y remiten una gace-
ta ó diario en idioma español bajo el título *del Po-
pular*. De Real orden lo comunico á V. E. para su
inteligencia, y á fin de que se sirva tomar las pro-
videncias necesarias para evitar la introduccion y
circulacion en España del referido papel, que, en
caso de publicarse por aquellos, no puede menos de
ser incendiario y corromper con sus ideas la buena
moral y opinion pública. = Y lo traslado á V. E.
de la misma Real orden para su inteligencia y efec-
tos consiguientes.

Traslado á V. E. esta Real resolucio para su
inteligencia, y á fin de que haciéndola presente en
el Acuerdo de ese Tribunal, se circulen por el mis-
mo las órdenes mas estrechas á las Justicias de los
pueblos de su territorio, no solo para que impidan
la introduccion de este papel y cualquiera otro in-
cendiario, sino tambien para que remitan al Tribu-



SEÑORES

Ágreda.
Reguera.
Ubach.
Areta.
Vela.
Carrillo.
Remirez.
Moyano.
Gomez.

nal todo egemplar de tales papeles que con su diligencia y vigilancia puedan recoger.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1825.—I. M. de Villela.—Excmo. Sr. Capitan General, Presidente de la Chancillería de Valladolid, Guárdese y cúmplase; y para que tenga efecto, circúlese á los Corregidores y Alcaldes mayores del territorio de esta Real Chancillería, con encargo especial de que la circulen igualmente á los pueblos de sus respectivos partidos, inclusas las villas eximidas, haciendo responsables á unos y otros de las omisiones y descuidos en que incurran. Así lo acordaron los Señores del margen en el celebrado en veinte y uno de Abril de mil ochocientos veinte y cinco, y lo rubricó el Señor D. Jose Reguera, de que certifico.—Don Francisco Simon y Moreno.—Lo que de orden del Real Acuerdo comunico á V. S. para que por su parte tenga el debido cumplimiento, y me dé aviso del recibo por mano del Fiscal de S. M.—Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 23 de Abril de 1825.—Francisco Simon y Moreno. Secretario.—Señor Corregidor de Guipúzcoa en Azcoitia.

Nos la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa. Por cuanto se ha presentado ante Nos en observancia de nuestros fueros, la precedente Real Cédula del Rey Nuestro Señor comunicada por el Excmo. Sr. Gobernador del Supremo Consejo de Castilla en diez y seis del mes último al Real Acuerdo de la Chancillería de Valladolid, y de orden del Real Acuerdo Don Francisco Simon y Moreno Secretario de Cámara de S. M. la dirige al Caballero Corregidor de este nuestro Solar para su exacto cumplimiento y circulacion á las Justicias de su comprensión, en la cual se manda, que se evite con toda diligencia la introduccion y circulacion en España de la Gaceta ó Diario, que los rebeldes establecidos en Londres imprimen y remiten bajo del títu-

lo del Popular en idioma español, enviando á dicho Tribunal los egemplares, que con su vigilancia recojan los Jueces, con lo demas que contiene. Reconocido su tenor, le damos uso, sin perjuicio de los referidos nuestros Fueros: T mandamos al infraescrito Secretario de nuestras Juntas y Diputaciones refrende y selle este Despacho con el menor de nuestras armas en esta N. y L. villa de Azcoitia á 2 de Mayo de 1825. = Joaquin Lersundi. = Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa. = Juan Bautista de Arrizabalaga.

Lo que comunico á V. S. para su debido cumplimiento.

♦ Dios guarde á V. S. muchos años. Azcoitia 4 de Mayo de 1825.

El Corregidor de Guipuzcoa.

D. Rafael Aynat.

